



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00487-00

Asunto: 1) Corrección de entrega de depósitos.

2) Ordena Conversión títulos

Armenia, 21 marzo 2024.

- 1) Revisado el auto anterior del 07 de marzo de 2024 (doc. 007), el Juzgado se percata que, se incurrió en un error involuntario al momento de indicar la disposición de los depósitos.

Así las cosas, se procede a realizar la corrección pertinente, indicándola de manera correcta:

En el auto del 07 de marzo de 2024 quedó:

“(…)

OCTAVO: Los depósitos judiciales que se lleguen a generar se ordenará pagarlos a la parte ejecutada (o).

Siendo lo correcto así:

OCTAVO: Si se llegarán a constituir depósitos o valores porcentuales decretados de cuyo embargo se levantó. Se harán las conversiones judiciales, de manera próxima inmediata, para el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío en el que la medida cautelar de embargo continua vigente, como consecuencia de haber surtido efectos positivos medida de embargo de remanentes (pág. 25 doc. 002)

- 2) De otro lado, revisado el expediente se encuentra que el Juzgado Séptimo Civil Municipal remitió conversión de títulos judiciales (doc. 008) para el proceso que se tramita en este despacho bajo radicado 630014003003-2016-00487-00, en consecuencia, se ordena la conversión el valor de \$ 1.834.585,48= que le corresponde a Carlos Alberto Gaviria López con C.C 1.094.890.590, en razón de la conversión realizada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia y los demás depósitos que se encuentran constituidos y se constituyan por descuentos al aquí ejecutado, para:

Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Aldemar Durán Saavedra C.C 5.887.746

Demandado: Carlos Alberto Gaviria López C.C 1.094.890.590

Radicado: 630014003008-2018-00355-00

Depósitos representados así:

NÚMERO DEPÓSITO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
454010000402535	29/09/2015	\$ 177.430,30
454010000405356	29/10/2015	\$ 177.430,30
454010000409427	27/11/2015	\$ 179.815,64
454010000413004	28/12/2015	\$ 179.201,32
454010000415909	03/02/2016	\$ 170.794,64
454010000422272	26/02/2016	\$ 170.794,64
454010000425140	01/04/2016	\$ 194.779,66
454010000428300	02/05/2016	\$ 194.779,66
454010000430895	01/06/2016	\$ 194.779,66
454010000432983	29/06/2016	\$ 194.779,66
TOTAL		\$ 1.834.585,48

Para tal fin, una vez ejecutoriado el presente auto procédase por secretaria a realizar la conversión de mencionados depósitos judiciales al proceso citado.

/Paal

Se notifica por estado el 22 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9acf2e27e5e37522bab2df699ea7d4e248f07240a9138fd35543643617e76673**

Documento generado en 21/03/2024 09:24:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>